

7551 A/927
y agregas

Buenos Aires, enero 2 de 1928.-

El Consejo Nacional de Educación
en sesión de fecha 30 de diciembre
ppdo. Resolvió:

Acceder al pedido formulado por
el Ministerio de Justicia e Instruc-
ción Pública de la Nación, y como
consecuencia modificar el acuer-
do de 19 de agosto ppdo, en el sentido
de que se acuerda 2 puntos de bo-
nificación a las Maestras Norma-
les que obtengan el título de Econo-
mista Domestica, en la Escuela Nor-
mal N° 6 de la Capital.-

Comuníquese por copias de acta a las
oficinas, insértese en el libro de Reso-
luciones Generales, anótese en Estadis-
tica, El Monitor y Archívese.-
Fdo. - Mosca. - J. A. Córdoba.-

12.101.18/927

Buenos Aires, enero 21 de 1928.-

El Consejo Nacional de Educación
en sesión de fecha 20 del corriente,

Resolvió

1º.- Establecer que las Escuelas Auxi-
liares, no tendrán asignación es-
pecial para "Eventuales", - debien-
do atenderse sus pequeños gastos
de este carácter con la partida
que se liquida a las escuelas, ma-

gones de que dependen. -

2º.- Para la graduación de las partidas de "Eventuales" a las escuelas que tuvieran anexas escuelas auxiliares, se tomará el conjunto de las aulas de ambas, ligandándose la asignación que a base de ese total corresponda conforme a la reglamentación de fecha 20 de octubre de 1915 (Pág. 207 del Digesto). -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor, D. Administrativa y Archivero. -

Ido. - Morca. J. A. Córdoba -

7610 7/927 Buenos Aires, enero 27 de 1928. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de fecha 20 del corriente,

Resolvió:

Modificar el artículo 12 del Reglamento de Escuelas Militares en la siguiente forma:

(a) Las clases terminarán, previo examen, juntamente con el periodo de compañía, escuadrón y batería, el 15 de setiembre.

(b) - Terminado el año militar (16 de noviembre), las clases se reanudarán continuándolas hasta el último día.